



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
 Av. Juárez N° 976,
 Col. Centro C.P. 44100
 Guadalajara, Jalisco, México.
 Teléfono (33) 3134-2222
 R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

(332016) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE LAGOS DE MORENO
 ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000031		
NUMERO		
02	09	2016
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	229358	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

332018	MODULO SAN DIEGO DE ALEJANDRIA (PREPARATORIA DE LAGOS DE MORENO)
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01 (395) 7260255	Av. Jalisco S/N, Col Centro, San Diego de Alejandria, Jalisco, C.P. 47590
TELÉFONO	DOMICILIO

[REDACTED] 1	CAMPOS MUÑOZ GUSTAVO		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	[REDACTED] 2	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	[REDACTED] 3
	RFC		TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
LITRO	ESMALTE GRIS PIOCZA ESMGRIS	1.00	1,508.62	1,508.62
	THINER STD. EGON MEYER 1200	20.00	18.10	362.00
IMPORTE CON LETRA: Dos Mil Ciento Sesenta y Nueve pesos 92/100 M.N.			SUB-TOTAL	1,870.62
			I.V.A.	299.30
			TOTAL	2,169.92

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES			
TIEMPO DE ENTREGA:	INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA:	ES CUELA PREPARATORIA REGIONAL DE LAGOS DE MORENO
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	10/10/2016
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %
		FIANZAS	
		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>	
		b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>	

NINGUNA

OBSERVACIONES

ELABORO DR. ROBERTO CASTELAN RUEDA	AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA DR. ROBERTO CASTELAN RUEDA	Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE ING. ALICIA VILLANUEVA ROMO	NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra
---------------------------------------	--	--	--

1.- Se testa un domicilio, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

2.- Se testa un RFC, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

3.- Se testa un teléfono, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.